

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

3987

Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se corrige un error detectado en la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 26 de abril de 2022, por la que se convocan ayudas de minimis para inversiones en bioseguridad animal, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU, aprobado para el periodo 2021-2023

El 30 de abril del 2022 se publicó en el BOIB núm. 57 la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 26 de abril de 2022, por la que se convocan ayudas *de minimis* para inversiones en bioseguridad animal, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU, aprobado para el periodo 2021-2023.

Una vez publicada, se ha detectado un error en el punto 1 del apartado segundo, que debe ser corregido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 6.1.g del Decreto 64/2005, de 10 de junio, de creación del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears, y a propuesta del director gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Se corrige el error detectado en el punto 1 del apartado segundo de la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 26 de abril de 2022, por la que se convocan ayudas *de minimis* para inversiones en bioseguridad animal, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU, aprobado para el periodo 2021-2023, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“1. A la primera convocatoria se destina un importe máximo de ciento cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco euros con cincuenta y cinco céntimos (159.665,55 €), con la posibilidad de ampliación, con cargo a los presupuestos del FOGAIBA.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación debe financiar las actuaciones previstas en esta resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Real decreto 949/2021, de 2 de noviembre, con cargo a los presupuestos generales del Estado y a través del fondo del Instrumento Europeo de Recuperación de la Unión Europea (Next Generation EU)”.

Debe decir:

“1. A la primera convocatoria se destina un importe máximo de ciento sesenta mil doscientos noventa y tres euros con treinta y seis céntimos (160.293,36 €), con la posibilidad de ampliación, con cargo a los presupuestos del FOGAIBA.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación debe financiar las actuaciones previstas en esta resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Real decreto 949/2021, de 2 de noviembre, con cargo a los presupuestos generales del Estado y a través del fondo del Instrumento Europeo de Recuperación de la Unión Europea (Next Generation EU)”.

Segundo

Esta resolución debe comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y debe publicarse en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, 17 de mayo de 2022

La presidenta del FOGAIBA

María Asunción Jacoba Pía de la Concha García-Mauriño